INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 26/2015

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

CONTRATO Nº 363/15

SGC Nº 1321-2015

EMPRESA SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ

AÑO 2015

CONTRATO Nº 363/15 SGC Nº 1321-2015-

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANATORIO UME** del **Sr. Alder Augusto Mendoza González**, con RUC Nº 1276703-4 y C.I. Nº 1.276.703, domiciliada en la calle Ypoa c/ Avda. Julio César Riquelme – Km. 7, Barrio Ciudad Nueva (Ciudad del Este – Paraguay), denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante N° 097-006/15 de fecha 26 de Noviembre de 2015 y su respectiva notificación y rectificada por Resolución N° 102-001/15 de fecha 10 de diciembre de 2015.
(f) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 11086/15 de fecha 10 de Noviembre de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 296.400.000 (Guaraníes Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1939/15 de fecha 10 de Noviembre de 2.015. Cabe mencionar que la presente Contratación es de carácter plurianual por un monto total a ejecutar de G. 889.200.000 (Guaraníes Ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	260	30	1	99	296.400.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 301061.-**

El llamado es Plurianual, y los pagos correspondientes al ejercicio 2016 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 26/15 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-005/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 097-006/15 de fecha 26 de Noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración y rectificada por Resolución Nº 102-001/15 de fecha 10 de diciembre de 2015.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 525.100.000.- (Guaraníes Quinientos veinte y cinco millones cien mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza González

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario c/ IVA incl.	Precio Total c/ IVA incl.
1	85121602-002	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	445	890	590.000	525.100.000
							G.	**525.100.000**

Monto Total Adjudicado – CVE Nº 26/15 a la firma SANATORIO UME – ALDER AUGUSTO

Dr. Alder A. Mendoza González
Medico Cirujano

Lic. Pedro Sal...
Asistencia Técnica
Dirección Jurídica

Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

MENDOZA, 60 % de Abastecimiento Simultáneo: G. 525.100.000.- (Guaraníes Quinientos veinte y cinco millones cien mil), IVA Incluido.-

Observación:

*Cantidad máxima de pacientes: 38.

*Se establece la cantidad máxima mensual de 494 sesiones, que no podrá ser sobrepasada.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de **5 (cinco) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de inicio del Servicio es de 02 (dos) días corridos posterior a la firma del Contrato. La duración de los servicios será por un plazo de 3 (tres) meses a partir del inicio del mismo.

El oferente deberá presentar con su oferta los turnos que establecerán para la prestación de los servicios, asimismo deberá contemplar 3 (tres) veces por semana a cada paciente y con una duración de 4 (cuatro) horas cada sesión, de Lunes a Sábados.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán auditorias con fiscalizadores designados por el IPS, cuando el Instituto considere necesario.

El sistema de verificación estará a cargo Auditores Nefrólogos dependiente de la Dirección de Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, los cuales controlaran periódicamente los establecimientos de salud adjudicados, conforme a sus necesidades a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica OTI
Reg. Nº 3267

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Valdez
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área I

Posteriormente el auditor emitirá un informe técnico, en un plazo de 8 días corridos de la verificación correspondiente, el informe deberá coincidir con la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio. En caso de discrepancia entre las Planillas y la Fiscalización realizada, regirá el informe del funcionario del Hospital Regional de Ciudad del Este.

Dicho Informe deberá ser elevado en 4 copias del mismo tenor, 1 para la Dirección de Hospitales Área Interior, 1 para la Gerencia de Salud, 1 para la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este y 1 para el Proveedor.

El IPS a través del comité evaluador o de funcionarios técnicos calificados podrá verificar las instalaciones de la empresa oferente a los efectos de certificar el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación, se realizará por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria.
La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Informe de verificación de prestación del servicio, debidamente firmadas por el Nefrólogo, y el Director del Hospital Regional de Ciudad del Este y el V° B° del Director de Hospitales del Área Interior.
6. Copia de Protocolo de Remisión de pacientes para Hemodiálisis debidamente firmada por el Nefrólogo y el Director del Hospital Regional de Ciudad del Este.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Matrícula Crista III
Reg. N° 5387

Lic. Pedro Juan
Asistente Técn.
Dirección de Hosp. I.
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en el Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental **N°** 0007230086948205 **.Tipo de Cuenta Bancaria** Cta. Cte. **.**

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **5 (cinco) meses**, contados a partir de la suscripción del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Sr. Alder A. Mendoza

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor de los Bienes en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no rescindir el contrato se seguirá aplicando la multa correspondiente.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Hospital Área Interior, a través de la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS.**

Abog. Ruben Lopez Benitez
Jefe Departamento de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

Dr. Alder A. Mendoza
Medico Cirujano
Asistencia Crítica UTI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Diciembre del año 2015.

Dr. Alder A. Mendoza
Medico Cirujano
Medicina Crítica
Reg. N° 3...

POR LA CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Pedro Palacios
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Int